

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03

NOVIEMBRE DE 2024

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 8 del 05/10/ 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)}

De acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**, las entidades estatales tienen la obligación de realizar **estudios previos** antes de formalizar cualquier contratación. Estos estudios tienen como objetivo principal:

- **Describir la necesidad** de contratar un bien o servicio.
- **Verificar la conveniencia** o la no conveniencia del objeto a contratar.
- **Asegurar la adecuación** de la contratación al **Plan de Desarrollo** y al **Plan Anual de Adquisiciones**.

De esta manera, las entidades garantizan que las contrataciones sean acordes con los intereses del Estado y con los planes estratégicos establecidos.

La constitución política de Colombia de 1991 como norma suprema y fundamental ha establecido en su Artículo 2° como fines esenciales del Estado Colombiano, *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Es así como las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concomitancia con lo anterior, el artículo 209 norma ibídem, establece: *“la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado*

cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

La contratación pública en Colombia constituye el principal mecanismo jurídico que utiliza la Administración para cumplir sus finalidades, garantizar los deberes públicos y ofrecer los servicios a su cargo, especialmente a través de la colaboración con los particulares. Esta actividad, esencialmente reglada, enfrenta el desafío de ofrecer seguridad jurídica, lo cual está estrechamente relacionado con la correcta aplicación de la normativa vigente y con la reducción de riesgos, tanto de daño antijurídico como de responsabilidades personales que puedan derivarse de decisiones incorrectas en el proceso.

Uno de los principales retos que presenta la contratación estatal es la limitación de la voluntad contractual, ya que está restringida por las modalidades de selección establecidas en la normativa. En este sentido, la Ley 1150 de 2007 regula diversas formas de selección objetiva que la Administración debe seguir para la asignación y firma de contratos, las cuales incluyen: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía.

Como regla general, la contratación pública debe garantizar la transparencia en todos sus procesos, lo cual se ve reflejado en la obligación de que los pliegos de condiciones sean claros, objetivos y justos. Esta obligación de transparencia no solo refuerza la confianza en el sistema, sino que también minimiza los riesgos de decisiones arbitrarias y asegura la equidad en la selección de contratistas.

Es por esto que, las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y

disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

El Artículo 311° Superior dispone que los municipios son entidades fundamentales en la división político-administrativa del Estado, en donde una de sus funciones esenciales es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servicios públicos donde el Municipio como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Por otro lado, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.

En cumplimiento de la constitución política de Colombia en su artículo 52 establece que “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto publico social” (...)

En este sentido, el deporte, la recreación y la actividad física hacen un aporte importante, para generar alternativas de sano esparcimiento, desarrollo físico, de educación y uso adecuado del tiempo libre para la población santarrosana, procurando la integración, el descanso y la creatividad.

Así las cosas, durante este periodo administrativo la Secretaria de Desarrollo Social desde la subsecretaria de Deporte y Recreación, tienen como propósito masificar el deporte, la recreación y la actividad física, así como el aprovechamiento del tiempo libre en todo el Municipio como parte del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores santarrosanos.

En ejercicio de las funciones designadas desde la Constitución Política de Colombia de 1991, capítulo 2, artículo 52 se reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Y dando cumplimiento a las consignadas en la Ley 181 de 1995 la cual determina que es función de los entes municipales, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y la cultura en su territorio y cooperar con las entidades deportivas, recreativas, culturales la promoción y difusión de la actividad física, el deporte, la recreación, la cultura y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que ellos presenten. Es por esto que en el Artículo 3, se establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta objetivos como los consagrados en el numeral 3, aplicando estrategias para coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos.

La normatividad colombiana en toda su extensión prioriza la atención a niños, niñas y jóvenes y los identifica como sujetos de derecho (Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia), lo que a su vez se soporta en la Constitución Política en su Artículo 44, en el que se consagran sus derechos. Es en la misma Carta Magna Colombiana, en la que en el artículo 52 se reconoce el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para toda la población y los incluye como parte del gasto público social. A su vez, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 30, señala que los niños y las niñas tienen derecho a diversas actividades recreativas propias de su ciclo vital y que será obligación del Estado asegurar las condiciones para su ejercicio y facilitar los mecanismos para su práctica regular.

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, los programas de deporte, recreación y actividad física buscan fortalecer los procesos en diferentes áreas, una de ellas es el deporte

formativo el cual define la Ley del Deporte 181 de 1995, en su artículo 16 como “aquel que tiene como fin contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Es por ello que en búsqueda del desarrollo integral para los niños niñas y adolescentes de la zona urbana y rural del municipio, la Subsecretaria de Deporte y Recreación implementa el programa ESPODE escuelas populares del deporte cuyo objetivo es masificar el deporte, promover valores y hábitos de vida saludable, por supuesto mediante el desarrollo de habilidades y destrezas motrices y propias de los diferentes modalidades o disciplinas deportivas de su preferencia, así como de la participación de sus festivales deportivos encuentren gusto por el deporte que se ofrece y hagan un buen uso de su tiempo libre.

Como consecuencia de lo anterior, el área de recreación a través de los programas de recreación, deporte social comunitario y actividad física así como torneos y competencias locales, busca impactar a la población santarrosana estableciendo metas que fortalezcan lazos de sana convivencia, ocupación adecuada del tiempo libre, hábitos más saludables y mejor tejido social; para lograr dichos propósitos se hace necesario una adecuada implementación y dotación deportiva y recreativa con el fin de brindar calidad en los programas y garantizar el fortalecimiento, el desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida con implementos que faciliten de manera exitosa este propósito.

Es de reiterar, que los mejores resultados de cualquier programa están en dependencia de varios aspectos, uno de ellos corresponde a la dotación e implementación deportiva y recreativa la cual facilita, motiva y es valor garante de efectividad en los procesos, no solo fundamenta un mayor sentido de pertenencia y uniformidad e incentivos de quien dirige la actividad, sino que logra posicionar los programas y ampliar la credibilidad de los mismos, con resultados que visualizan más la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal y su Subsecretaria de Deporte y Recreación ante la sociedad.

De esta manera, la dotación e implementación deportiva y recreativa se puede concebir como un elemento muy importante para cualquier organización, representa el símbolo de uniformidad, motivación, orden como también imagen institucional.

Sumado a esto, es importante mencionar que la Subsecretaria de Deporte y Recreación dentro de sus productos del Plan de Desarrollo, busca brindar los servicios de eventos deportivos comunitarios, actividades recreativas y deportivas que buscan llegar a la zona urbana y rural y promover la integración de las personas, sana competencia y motivar a la población a participar de espacios que permitan brindar goce y disfrute de sus derechos

deportivos y que para ello, se hace necesario contar con elementos e implementos que premien, incentiven y brinden un insumo para la comunidad en general.

En síntesis, el deporte, la recreación y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios subordinados a la política social y de esta manera a contribuir a espacios para el desarrollo humano, el liderazgo a la sana convivencia y la paz. Así las cosas, la Subsecretaria de Deporte y Recreación cumple con la misión de contribuir a la formación integral de la población santarrosana, y satisfacer las necesidades respecto a la práctica del deporte, la educación física y la recreación, como elementos integradores y facilitadores de prevención en salud, drogadicción, violencia desarrollo comunitario y educativo creando una cultura de vida mediante la planificación, organización, divulgación, fomento, coordinación desarrollo y control de los programas acompañados de una buena dotación e implementación deportiva y recreativa.

Para cubrir la anterior necesidad, la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social desde la Subsecretaria de Deporte y Recreación, se ha decidido adelantar un proceso de contratación con el fin de suplir la necesidad expuesta.

Por este motivo, se hace necesario adelantar la invitación pública de mínima cuantía para contratar la COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

PLAN: PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la promoción y de los procesos de formación e iniciación de la actividad deportiva y hábitos de vida saludables para el uso adecuado del tiempo libre de la comunidad de Santa Rosa De Cabal.

LINEA ESTRATEGICA: 1. Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente

PROGRAMA: Programa Santa Rosa de Cabal Líder Deportivo Regional

SECTOR: 43- Deporte y Recreación

1.1 SOLUCION DE LA NECESIDAD

La administración municipal, está interesada en contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para la COMPRA DE

IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

1. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL: “COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

2.2 ALCANCES

1. Realizar la entrega de los elementos deportivos para la Secretaria de Desarrollo Social -Subsecretaria de Deporte y Recreación de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso y conforme a los plazos establecidos en el mismo, una vez recibido el requerimiento por parte del Supervisor designado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la implementación, dotación y demás elementos deportivos conforme a los requerimientos y en los plazos estipulados por la supervisión.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación pública.
3. Realizar la entrega y transporte de los ítems solicitados que correspondan al lugar que sea indicado por el supervisor del Contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Entregar oportunamente los elementos solicitados en la Ficha Técnica, en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato. El transporte de éstos, estará a cargo del contratista. El contratista debe entregar los elementos en coordinación con la Subsecretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santa Rosa de Cabal, atendiendo los requerimientos en un tiempo inferior a ocho (8) horas después del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
6. Reemplazar los bienes, dentro del término de dos (2) horas señaladas en el contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no

- cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
 8. Informar a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
 9. Cumplir con las obligaciones inherentes a la etapa post contractual posteriores a la liquidación del contrato.
 10. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y seguridad social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
 11. Suscribir el acta de inicio una vez se tenga la aprobación de las pólizas.
 12. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
 13. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
 14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.
 15. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad, en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio de Santa Rosa de Cabal y el contratista seleccionado.
 16. El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Santa Rosa de Cabal, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o dependientes.
 17. Las demás esenciales e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar

4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y suministrar en forma oportuna la información solicitada.
7. Ejercer la supervisión general del contrato
8. Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
9. Cumplir con la forma de pago estipulada desde los estudios previos.
10. A través del supervisor del contrato, revisar los bienes al momento de la entrega, con el fin de corroborar calidad, cantidad y especificaciones técnicas.
11. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 Equipos para deportes de campo	49161504 Balones de Fútbol
(E) Productos de uso final	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49100000 Coleccionables y condecoraciones	49101700 Premio	49101701 Medallas
(E) Productos de uso final	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49100000 Coleccionables y condecoraciones	49101700 Premio	49101702 Trofeos
(E) Productos de uso final	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49220000 Equipos y accesorios para deportes	49221500 Accesorios para deporte	49221510 Gorras deportivas

(E) Productos de uso final	53000000 Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102700 uniformes 53102900 prendas de deporte	---
----------------------------------	---	------------------	--	-----

2.3. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TROFEO con figuras asimétricas tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con stickers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respectivas; medida total aproximada 50cm; Todo de marcado con la información suministrada por el supervisor del contrato.	42
2	MEDALLAS LINOTIPO: Figura regular calada con imagen alusiva al deporte, troquelada; medida aproximada de 6, x 6 cms en material 5 milímetros de espesor metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvanico (oro , plata y bronce envejecido) sin contenido de plomo, los logos deben ir en stickers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respectivas; soporte para cinta tricolor de 90 cm y 2,5 cm de ancho.	1200
3	Peto en tela poly-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (1) número tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en policromía.	60

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
4	BALÓN DE FUTBOL N°5 neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100% preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en símil cuero PVC laminada y termo - sellada. Tamaño: 68-70 cm de circunferencia. Peso:440-450 gr. Rebote: soltando desde una altura de 2 metros, 125-155 cms primer rebote. Presión del aire: 8 a 9 libras.	30
5	BALÓN DE FUTBOL N°4 neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100% preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en símil cuero PVC laminada y termo - sellada. Tamaño: 63,5-66 cm de circunferencia. Peso:350-390 gr. Rebote: soltando desde una altura de 2 metros, 115-155 cms primer rebote. Presión del aire: 8 a 9 libras	12
6	BALON DE FÚTBOL DE SALON Neumático en butilo, enmallado en nylon ducilo, capa esponjosa de caucho natural (látex) vulcanizada, cubierta final de cuero PVC fijada con adhesivo de caucho natural (látex), logos estampados y repujados en bajo relieve, 58-60 cm de circunferencia, 368 grs de peso.	5
7	BALÓN DE FUTBOL N°3 1/2 Neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100%, preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en símil cuero PVC laminada y termo- sellada. Tamaño: 58 – 60 Centímetros de circunferencia. Presión del aire: De 6 a 8 Libras.	12
8	BALÓN DE FUTBOL N°3 Neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100%, preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en símil cuero PVC laminada y termo- sellada. Tamaño: 53 – 55 Centímetros de circunferencia. Peso: 280 – 300 Gramos. Presión del aire: De 6 a 8 Libras.	12
9	camisa tipo polo deportiva camiseta tipo polo deportiva composición 100% poliéster tejido de punto, en textil de alto desempeño diseñado para la confección de prendas deportivas, bloqueo uva 96% (aatcc183), factor de protección 50 upf (aatcc 183) absorción 5.00s (aatcc 79) capilaridad transv distancia min 150.00 mm, tiempo max 1000.00s, capilaridad vertical min 0,15 mm/s, capilaridad long. distancia min 150.00 mm, capilaridad long. tiempo max 750.00 s, capilaridad vertical- long min 0.20 mm/s (aatcc 197) capilaridad horizontal derecho min 60.00 mm2/s, capilaridad horizontal revés min 60.00 mm2/s (aatcc 198), secado mínimo 80% max 45.00 min (aatcc 199) resist. estallido long 455.00n (astm d 6797), sol. col transp acida poliéster 3.00 e.g. (aatcc 15), resist. rasgado transv. 17.00n, resistencia rasgado long. 15.00n (atsm d2261) cambio dimens, lav transv 0 ± 4%, cambio dimens, lav long 0 ± 4% (aatcc 135), apariencia 5 lavados 3.50e (aatcc 124), solidez color frote (seco) 4,00e.g. (aatcc8/ aatcc 116), sol.col.lav. manc 2appoliester en escala de grises 4,00e.g. (aatcc 61), sol color luz (40 afu) interior 4.00e.g. (aatcc16), pilling- 7000 ciclos martindale iso 12945-2 4,00e.g., resist. enganche (transv) 3.00e, resist enganche (long) 3.00e (astm d3939) hilos o columnas 21 ± 2hilo/cm (astm d3775) mallas o pasadas 27 ± 2hilo/cm (astm d3775). con diseño aprobado y ubicación de los diferentes logos institucionales según se solicite por cantidades.	50

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
10	GORRAS poliéster de microfibra que repele el sudor cierre de hebilla ajustable visera semi curva y 6 cascos Construcción ligera de poliéster semiestructurado de alto rendimiento perteneciente al programa de etiquetas Laftech, Permanencia del color ante el agua clorada y agua de mar, AATCC 106 AATCC 162 Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16.	80

3 PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

4 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4): El valor de la presente contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 36.499.900) IVA INCLUIDO.**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-01343 08/11/2024	2.3.2.02.02 .009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 36.500.000	\$ 36.398.633

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se definió con base en el presupuesto de la entidad, de acuerdo al análisis de precios del mercado, para ello se solicitó cotizaciones a las empresas del sector, presentadas así:

IT	ARTICULO	CANT	COTIZACIONES						PROMEDIOS	
			JUAN PABLO ARBELAEZ		MARLENY SANCHEZ MORALES		ALMACEN OLIMPICO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA		

1	TROFEO con figuras asimétricas tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con stickers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respectivas; medida total aproximada 50cm; Todo de marcado con la información suministrada por el supervisor del contrato.	42	\$ 135.000	\$ 5.670.000	\$ 140.600	\$ 5.905.200	\$ 130.900	\$ 5.497.800	\$ 135.500	\$ 5.691.000
2	MEDALLAS LINOTIPO: Figura regular calada con imagen alusiva al deporte, troquelada; medida aproximada de 6, x 6 cms en material 5 milímetros de espesor metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvanizado (oro, plata y bronce envejecido) sin contenido de plomo, los logos deben ir en stickers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respectivas; soporte para cinta tricolor de 90 cm y 2,5 cm de ancho	1200	\$ 12.500	\$ 15.000.000	\$ 12.600	\$ 15.120.000	\$ 12.100	\$ 14.520.000	\$ 12.400	\$ 14.880.000
3	Peto en tela poly-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (1) número tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en policromía	60	\$ 29.500	\$ 1.770.000	\$ 30.100	\$ 1.806.000	\$ 28.600	\$ 1.716.000	\$ 29.400	\$ 1.764.000
4	BALÓN DE FUTBOL N°5 neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100% preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en simil cuero PVC laminada y termo - sellada. Tamaño: 68-70 cm de circunferencia. Peso:440-450 gr. Rebote: soltando desde una altura	30	\$ 98.000	\$ 2.940.000	\$ 112.000	\$ 3.360.000	\$ 95.000	\$ 2.850.000	\$ 101.667	\$ 3.050.000

	de 2 metros, 125-155 cms primer rebote. Presión del aire: 8 a 9 libras									
5	BALÓN DE FUTBOL N°4 neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100% preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en símil cuero PVC laminada y termo - sellada. Tamaño: 63,5-66 cm de circunferencia. Peso:350-390 gr. Rebote: soltando desde una altura de 2 metros, 115-155 cms primer rebote. Presión del aire: 8 a 9 libras	12	\$ 95.000	\$ 1.140.000	\$ 97.400	\$ 1.168.800	\$ 92.100	\$ 1.105.200	\$ 94.833	\$ 1.138.000
6	BALON DE FÚTBOL DE SALON Neumático en butilo, enmallado en nylon ducilo, capa esponjosa de caucho natural (látex) vulcanizada, cubierta final de cuero PVC fijada con adhesivo de caucho natural (látex), logos estampados y repujados en bajo relieve, 58-60 cm de circunferencia, 368 grs de peso	5	\$ 98.000	\$ 490.000	\$ 116.100	\$ 580.500	\$ 95.000	\$ 475.000	\$ 103.033	\$ 515.167
7	BALÓN DE FUTBOL N°3 1/2 Neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100%, preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en símil cuero PVC laminada y termo- sellada. Tamaño: 58 – 60 Centímetros de circunferencia. Presión del aire: De 6 a 8 Libras.	12	\$ 82.500	\$ 990.000	\$ 85.000	\$ 1.020.000	\$ 80.000	\$ 960.000	\$ 82.500	\$ 990.000
8	BALÓN DE FUTBOL N°3 Neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100%, preforma esponjosa en caucho natural látex, vulcanizada impermeable, cubierta en símil cuero PVC laminada y termo- sellada. Tamaño: 53 – 55 Centímetros de circunferencia. Peso: 280 – 300 Gramos. Presión del aire: De 6 a 8 Libras	12	\$ 75.000	\$ 900.000	\$ 80.000	\$ 960.000	\$ 72.700	\$ 872.400	\$ 75.900	\$ 910.800
9	camisa tipo polo deportiva camiseta tipo polo	50	\$ 90.000	\$ 4.500.000	\$ 93.000	\$ 4.650.000	\$ 87.300	\$ 4.365.000	\$ 90.100	\$ 4.505.000

<p>deportiva composición 100% poliéster tejido de punto, en textil de alto desempeño diseñado para la confección de prendas deportivas, bloqueo uva 96% (aatcc183), factor de protección 50 upf (aatcc 183) absorción 5.00s (aatcc 79) capilaridad transv distancia min 150.00 mm, tiempo max 1000.00s, capilaridad vertical min 0,15 mm/s, capilaridad long. distancia min 150.00 mm, capilaridad long. tiempo max 750.00 s, capilaridad vertical- long min 0.20 mm/s (aatcc 197) capilaridad horizontal derecho min 60.00 mm2/s, capilaridad horizontal revés min 60.00 mm2/s (aatcc 198), secado mínimo 80% max 45.00 min (aatcc 199) resist. estallido long 455.00n (astm d 6797), sol. col transp acida poliéster 3.00 e.g. (aatcc 15), resist. rasgado transv. 17.00n, resistencia rasgado long. 15.00n (atsm d2261) cambio dimens, lav transv 0 ± 4%, cambio dimens, lav long 0 ± 4% (aatcc 135), apariencia 5 lavados 3.50e (aatcc 124), solidez color frote (seco) 4,00e.g. (aatcc8/ aatcc 116), sol.col.lav. manc 2appoliester en escala de grises 4,00e.g. (aatcc 61), sol color luz (40 afu) interior 4.00e.g. (aatcc16), pilling- 7000 ciclos martindale iso 12945-2 4,00e.g., resist. enganche (transv) 3.00e, resist enganche (long) 3.00e (astm d3939) hilos o columnas 21 ± 2hilo/cm (astm d3775) mallas o pasadas 27 ± 2hilo/cm (astm d3775). con diseño aprobado y ubicación de los diferentes logos</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	institucionales según se solicite por cantidades.									
10	GORRAS poliéster de microfibra que repele el sudor cierre de hebilla ajustable visera semi curva y 6 cascos Construcción ligera de poliéster semiestructurado de alto rendimiento perteneciente al programa de etiquetas Laftech, Permanencia del color ante el agua clorada y agua de mar, AATCC 106 AATCC 162 Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16	80	\$ 36.200	\$ 2.896.000	\$ 39.500	\$ 3.160.000	\$ 35.100	\$ 2.808.000	\$ 36.933	\$ 2.954.667
			\$ 751.700	\$ 36.296.000	\$ 806.300	\$ 37.730.500	\$ 728.800	\$ 35.169.400	\$ 762.267	\$ 36.398.633

El valor promedio de los elementos deportivos, de acuerdo con las cotizaciones realizadas es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 36.398.633) IVA INCLUIDO**; los cuales serán cancelados mediante ACTA ÚNICA DE PAGO, de conformidad a los valores presentados en la oferta por el proponente y se demuestre el cumplimiento del objeto contractual y la aceptación a entera satisfacción del supervisor.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2.5 %
Retención en la Fuente	Nacional	2%

Nota: Los valores son estimativos y se aplicarán de conformidad con el Estatuto Tributario y el Estatuto General de Rentas.

El valor final incluye IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5.2. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El pago del presente contrato se realizará mediante ACTA ÚNICA DE PAGO, de acuerdo con la dotación deportiva entregada por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	
Contrato de Compraventa	X
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	X
Comodato	

De conformidad a lo señalado el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.

7.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es de MINIMA CUANTÍA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

El proceso de selección estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

7.2. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA: Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, Para efectos de limitar el proceso la entidad, en el caso que existan dos (2) solicitudes por parte de MIPYMES para cerrar el presente proceso a su participación, con el ánimo de fomentar su intervención en este tipo de compras, podrá quedar limitado a recepcionar, las cuales deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo Caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más Ofertas, ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL - escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

7.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

8 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: El valor estipulado para el presente proceso, fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por: Almacén Olímpico, Marleny Sánchez morales y Juan Pablo Arbeláez.

Técnico: La persona natural o jurídica que comercialice artículos deportivos debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener la compra de elementos deportivos a contratar; contar con la actividad económica para el presente proceso y contar con la experiencia requerida en el presente proceso de selección, de este modo se determinará la competencia y capacidad en cuanto al cumplimiento contractual.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 577 de 2011, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015, Ley 1523 de 2012, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011, Ley 152 de 1994 y concordantes.

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

-ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anterior vigencia ha celebrado un proceso con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

PROCESO O CONTRATO	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
SDS-MC-719-2022	Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	27.903.596

-HISTORICO DE COMPRA DE OTRAS ENTIDADES:

Se referencian procesos celebrados por otras entidades estatales con similar objeto al que se pretende celebrar.

PROCESO O CONTRATO	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
MINC 009-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	36.400.000
MC011-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE FORMATIVO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO - ANTIOQUIA	33.608.308
AM-MC-038-2023	Mínima Cuantía	COMPRA DE DOTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ESTIMULOS Y PREMIACION PARA TORNEOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	31.800.000
IND-MIN-038-2024	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL EVENTO RETO SAN JOSE CAÑON DE LAS HERMOSAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	36.390.200

8.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en este sentido se cuenta con propuestas idóneas para el

cumplimiento del objeto contractual las siguientes empresas: Almacén Olímpico, Marleny Sánchez morales y Juan Pablo Arbeláez.

9 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

9.1. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando las planillas de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.

COPIA LIBRETA MILITAR menores 50 años

CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde el Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual.

9.2. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual deberá tener una expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.

COPIA LIBRETA MILITAR menores 50 años

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes, de no ser así deberá presentar autorización de la junta para contratar.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal, la tarjeta profesional y el certificado de la Junta de Contadores, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas del proponente.

a) CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto

del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e) Señalar el porcentaje de participación.
- f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas

legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, Debidamente diligenciada, actualizada y firmada por el representante legal o la persona natural.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo a la invitación pública.

OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá aportar la oferta económica como lo indica la entidad en la plataforma y en documento anexo.

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El MUNICIPIO, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

9.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: El proponente debe aportar máximo dos (2) certificados de contratos, cuyo objeto esté relacionado con la comercialización, venta o suministro de dotación o implementación deportiva. El valor total de la sumatoria de los certificados debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial.

9.4 En estricto cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los **CRITERIOS DIFERENCIALES** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificados o actas de liquidación de contratos debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

9.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

REQUISITO	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Un (1) establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, Dosquebradas o Santa Rosa de Cabal (Risaralda).	Certificado de cámara de comercio donde conste la existencia del establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, Dosquebradas o Santa Rosa de Cabal (Risaralda), con una expedición no mayor a treinta (30) días a la recepción de ofertas del presente proceso de selección.

Establecimiento de Comercio, sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, Dosquebradas o Santa Rosa: Se instaure este requisito técnico ya que se requiere que quién realice la comercialización o venta de estos elementos deportivos, tenga las condiciones administrativas y operacionales mínimas necesarias para realizar entregas inmediatas y cuente con la capacidad de dar respuesta simultánea a cualquier inconveniente que se presente en la provisión, puesto que, cualquier obstáculo en las entregas se constituye en retrasos e incluso parálisis en las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Deporte y Recreación, por ende obedece a la necesidad imperante de garantizar la entrega rápida, oportuna y eficaz de estos elementos deportivos.

Aunado a lo anterior, el tiempo establecido para la ejecución del contrato es limitado, lo que requiere que los proveedores estén ubicados dentro del área geográfica de influencia de la entidad contratante. La proximidad geográfica de los oferentes a Santa Rosa de Cabal permitirá una logística más eficiente, reduciendo tiempos de entrega y transporte de los implementos deportivos, lo que contribuye al cumplimiento oportuno de los plazos establecidos, evitando demoras adicionales que puedan surgir por factores logísticos si los oferentes se encuentran fuera del rango establecido.

Es por esto, que la exigencia de que los participantes cuenten con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, Dosquebradas o Santa Rosa de Cabal responde a la necesidad de optimizar los tiempos de entrega, garantizar la disponibilidad inmediata de los productos y facilitar el control del contrato, sin menoscabo de la calidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

También se debe resaltar que parte de la necesidad de la dotación e implementación deportiva se destinará al desarrollo de los eventos en el marco de la Semana del Deporte, que se llevará a cabo del 1 al 7 de diciembre de 2024. Durante esta semana, se realizarán diversas actividades recreativas y torneos deportivos, los cuales requieren ser cubiertos con la entrega oportuna de los elementos necesarios. En caso de ser necesario, se gestionarán los arreglos y garantías de dichos implementos de manera ágil y eficiente.

Lo anterior, debido a la entrega de la implementación deportiva para la organización de las distintas actividades y eventos programados en diciembre, considerando también las posibles dificultades de movilidad asociadas al transporte de los implementos. Además, se contempla la adquisición de ropa deportiva, que en muchos casos requiere la toma de medidas, ajustes y refacciones, lo que implica la necesidad de facilitar el desplazamiento y acceso de los beneficiarios.

10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN: MENOR PRECIO

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Santa Rosa de Cabal y para el fin que se pretende satisfacer con la presente contratación de mínima cuantía, el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo.

11. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	CONTROL
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, frente a las entregas de los requerimientos y referente a la calidad.	3	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo y constituir póliza.

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, a partir de la presentación oportuna de informes de ejecución.

12. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.2.11 Decreto 1082 de 2015)

Una vez analizada la complejidad de los trabajos y las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, se determinó que El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, a saber:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: El valor de esta garantía será del (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el tiempo del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO 1: En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia “En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

PARAGRAFO 3: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato.

13 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha: 07/11/2024

Código BPIN: 2024666820001

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la promoción y de los procesos de formación e iniciación de la actividad deportiva y hábitos de vida saludables para el uso adecuado del tiempo libre de la comunidad de Santa Rosa De Cabal.

LINEA ESTRATEGICA: 1. Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente

PROGRAMA: Programa Santa Rosa de Cabal Líder Deportivo Regional

PRODUCTO: Servicio de Organización de Eventos Deportivos Comunitarios

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao

Cargo: Profesional Universitario

14 SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: YESICA ELIANA RAMIREZ LÓPEZ

Cargo: Subsecretaria de Deporte y Recreación

Firma:



AREAS RESPONSABLES DEL ESTUDIO

Nombre: DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA

Cargo: Secretario de Desarrollo Social

Firma:



Revisión Legalidad: GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación.

Proyectó: Yesica Eliana Ramírez
Subsecretaria de Deporte y Recreación